



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

FISCALÍA DE ESTADO

BOP.2877

VISTO la ley provincial N° 841, mediante la cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Pública provincial para el Ejercicio 2011 y su modificatoria, la ley provincial N° 843, y el decreto provincial N° 1152/11; y

CONSIDERANDO

Que la Fiscalía de Estado se halla comprendida dentro del citado Presupuesto General.

Que el mismo fue aprobado a nivel de partida principal, siendo necesario su desagregado en partidas parciales y subparciales a los fines de realizar una detallada ejecución del mismo.

Que de acuerdo a lo establecido en los incisos q) y r) del artículo 7° de la ley provincial N° 3 son atribuciones del Fiscal de Estado el proyectar anualmente el presupuesto de gastos e inversiones de este organismo como así también disponer de los créditos que se le asignen por ley de presupuesto con arreglo a las disposiciones legales vigentes.

Que de acuerdo a lo establecido en la ley provincial N° 3 y su decreto reglamentario N° 444/92, el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo.

Por ello,

**EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

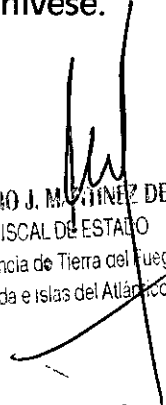
RESUELVE:

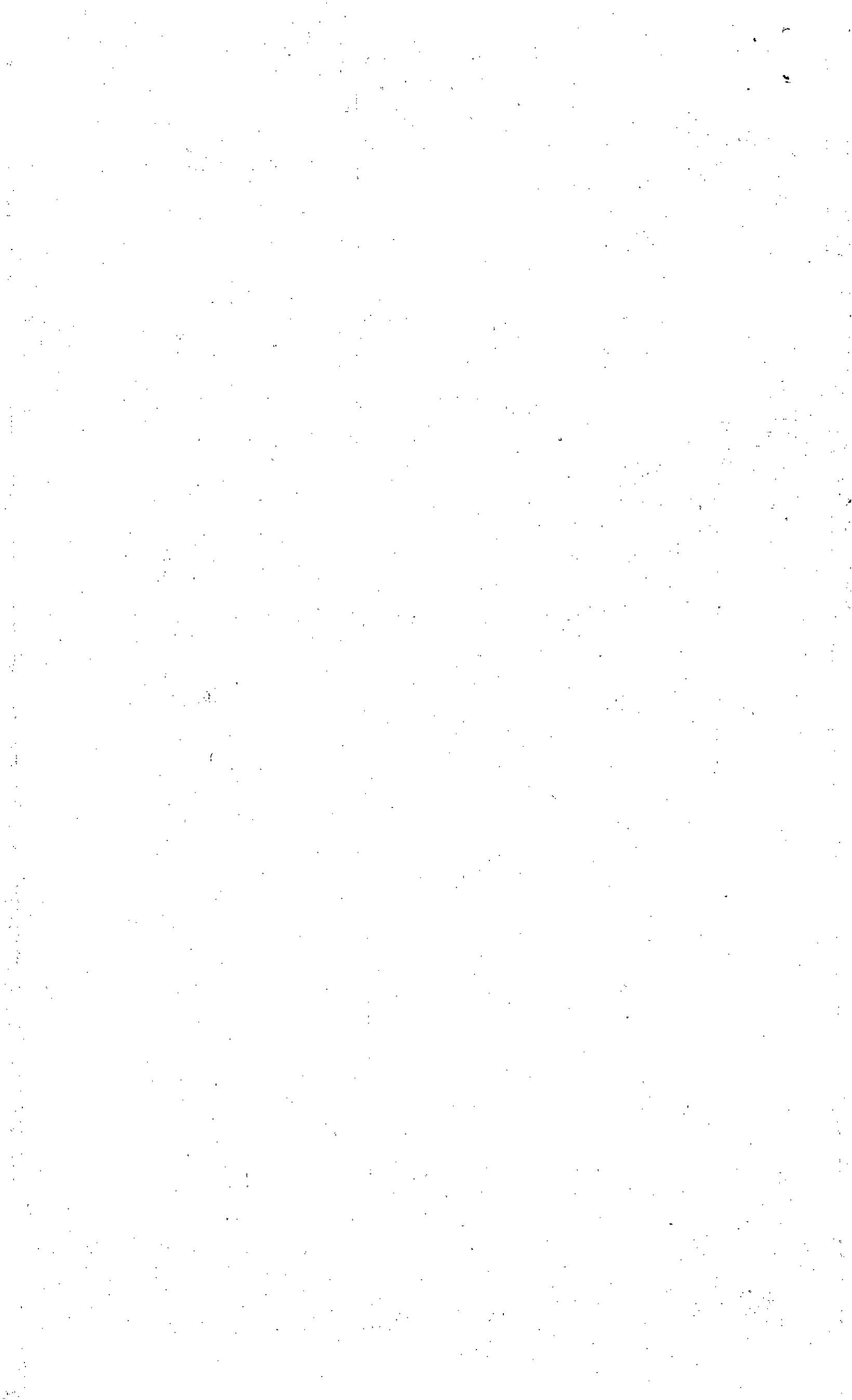
ARTÍCULO 1°.- Apruébase el presupuesto analítico de erogaciones de la Fiscalía de Estado para el Ejercicio 2011, aprobado por la ley provincial N° 841 y su modificatoria, la ley provincial N° 843, y el decreto provincial N° 1152/11, según el detalle que figura en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Ministerio de Economía. Remítase al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN FISCALÍA DE ESTADO N° 20 /11

Ushuaia, 11 MAYO 2011


VIRGILIO J. MARTÍNEZ DE SUCRE
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur





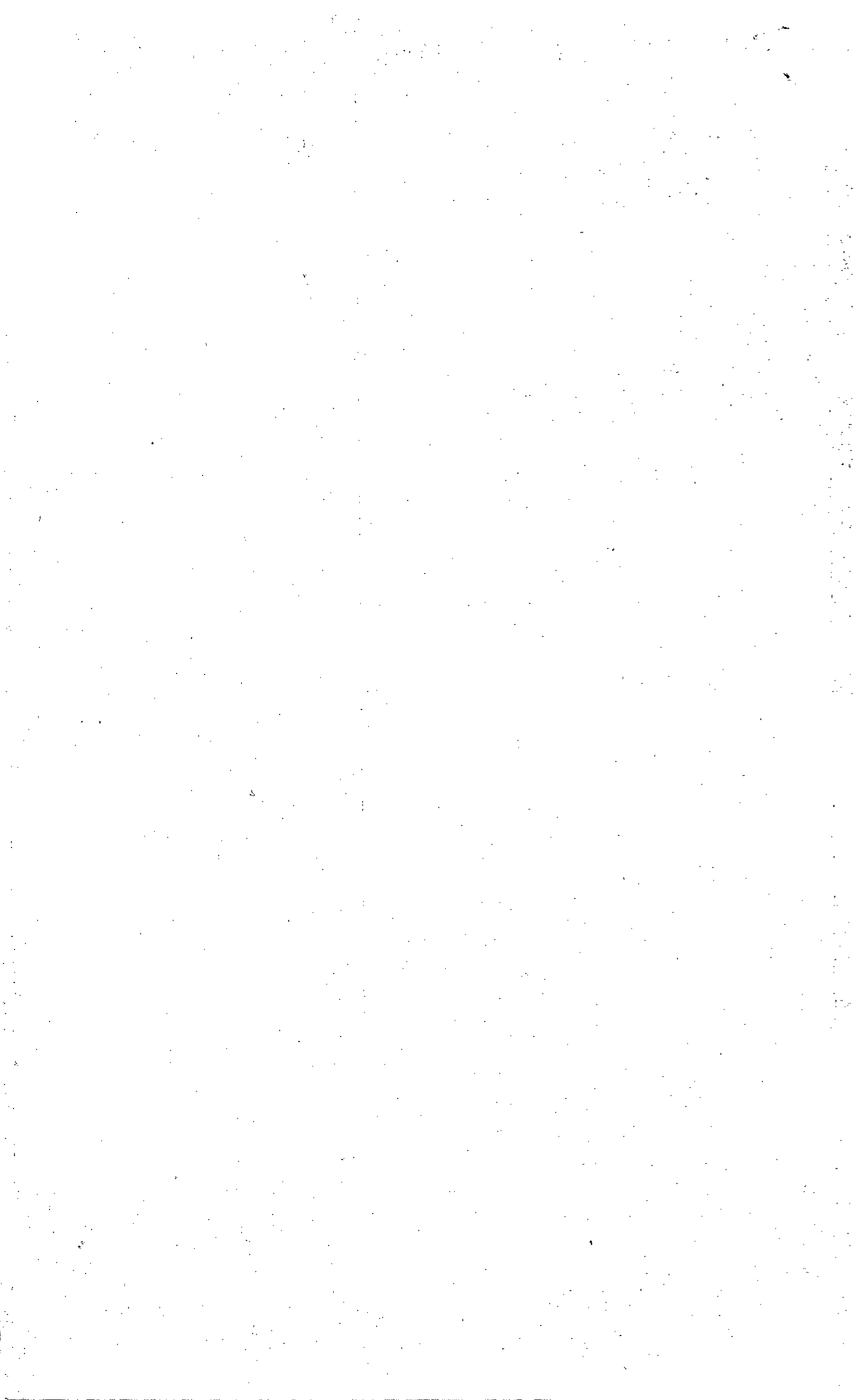
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

FISCALIA DE ESTADO

ANEXO I - RESOLUCION F.E. N° 20 /11

PARTIDA	DENOMINACION	CREDITOS 2011
		\$
	TOTAL GENERAL	4.484.340,00
1	GASTOS EN PERSONAL	4.071.856,00
1.11	PERSONAL PERMANENTE	3.874.560,00
1.11.10	AUTORIDADES SUPERIORES	1.059.941,00
1.11.10.111	RETRIBUCIONES DEL CARGO	566.701,00
1.11.10.113	RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO	230.878,00
1.11.10.114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	73.462,00
1.11.10.116	CONTRIBUCIONES PATRONALES	188.900,00
1.11.20	PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TECNICO	2.814.619,00
1.11.20.111	RETRIBUCIONES DEL CARGO	1.322.304,00
1.11.20.113	RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO	755.603,00
1.11.20.114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	178.406,00
1.11.20.116	CONTRIBUCIONES PATRONALES	545.712,00
1.11.20.117	COMPLEMENTOS	12.594,00
1.14	ASIGNACIONES FAMILIARES TOTAL GENERAL	197.296,00
1.14.140	ASIGNACIONES FAMILIARES PERSONAL	197.296,00
2	BIENES DE CONSUMO	48.122,00
2.21	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPEC. Y FORESTALES	4.812,00
2.21.211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	4.812,00
2.23	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS	9.023,00
2.23.231	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	9.023,00
2.25	PRODUCTOS QUIMICOS, COMB. Y LUBRICANTES	3.008,00
2.25.255	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	3.008,00
2.27	PRODUCTOS METALICOS	361,00
2.27.275	HERRAMIENTAS MENORES	361,00
2.29	OTROS BIENES DE CONSUMO	30.918,00
2.29.291	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	4.812,00
2.29.292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	5.053,00
2.29.293	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	1.203,00
2.29.294	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	602,00
2.29.296	REPUESTOS Y ACCESORIOS	18.045,00
2.29.299	OTROS N.E.P.	1.203,00
3	SERVICIOS NO PERSONALES	292.182,00
3.31	SERVICIOS BASICOS	49.323,00
3.31.311	ENERGIA ELECTRICA	7.218,00
3.31.312	AGUA	12.030,00
3.31.313	GAS	2.406,00
3.31.314	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	14.436,00
3.31.315	CORREOS Y TELEGRAFO	2.406,00
3.31.319	OTROS N.E.P.	10.827,00
3.33	MANTENIMIENTO, REPARACION Y LIMPIEZA	106.920,00
3.33.331	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	75.642,00
3.33.333	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	19.248,00
3.33.335	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	12.030,00
3.34	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	27.669,00
3.34.345	DE CAPACITACION	24.060,00
3.34.349	OTROS N.E.P.	3.609,00
3.35	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	12.030,00
3.35.353	IMPRESA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	2.406,00
3.35.354	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	8.421,00
3.35.355	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	1.203,00
3.37	PASAJES Y VIATICOS	84.210,00
3.37.371	PASAJES	42.105,00
3.37.372	VIATICOS	42.105,00
3.38	IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS	10.827,00
3.38.383	DERECHOS Y TASAS	2.406,00
3.38.384	MULTAS, RECARGOS Y GASTOS JUDICIALES	8.421,00
3.39	OTROS SERVICIOS	1.203,00
3.39.391	SERVICIOS DE CEREMONIAL	1.203,00
4	BIENES DE USO	72.180,00
4.43	MAQUINARIA Y EQUIPO	44.511,00
4.43.434	EQUIPO DE COMUNICACION Y SEÑALAMIENTO	3.609,00
4.43.436	EQUIPO PARA COMPUTACION	24.060,00
4.43.437	EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES	16.842,00
4.45	LIBROS, REVISTAS Y OTROS ELEM. COLECCIONABLES	24.060,00
4.45.451	LIBROS Y OTROS ELEMENTOS DE BIBLIOTECA	24.060,00
4.48	ACTIVOS INTANGIBLES	3.609,00
4.48.481	PROGRAMAS DE COMPUTACION	3.609,00

VIRGILIO J. MARTINEZ DE SUCRE
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur





*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

FISCALÍA DE ESTADO

VISTO que a la fecha no ha sido aprobado el Presupuesto General de la Administración Pública provincial para el Ejercicio 2011; y

CONSIDERANDO:

Que ante tal situación, el Poder Ejecutivo Provincial ha emitido el decreto N° 088/11.

Que mediante el mismo se procedió a la reconducción de los créditos presupuestarios, y la estimación de recursos y fuentes financieras, de la Administración Pública provincial, para el presente Ejercicio 2011.

Que resulta necesario trasladar dicha reconducción a fin de contar con los créditos presupuestarios imprescindibles para el adecuado funcionamiento de esta Fiscalía de Estado.

Que en uso de las atribuciones otorgadas a este organismo por los incisos q) y r) del artículo 7° de la ley provincial N° 3, es facultad del Fiscal de Estado proyectar anualmente el presupuesto de gastos e inversiones, como así también disponer de los créditos que se le asignen por ley de Presupuesto con arreglo a las disposiciones legales vigentes.

Que, al carecerse de nuevo Presupuesto aprobado para el presente Ejercicio y reconducirse el Presupuesto del año anterior, corresponde a la máxima autoridad de este organismo disponer de los créditos respectivos.

Que a los fines de realizar una detallada ejecución presupuestaria, hasta tanto se cuente con la norma para el corriente Ejercicio y con el objeto de disponer de los créditos reconducidos del Presupuesto 2010, corresponde su desagregación a nivel de partida.

Que de acuerdo a lo establecido en la ley provincial N° 3 y su decreto reglamentario N° 444/92, el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo.

Por ello,

**EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

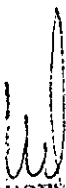
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Hasta tanto se apruebe el Presupuesto General de la Administración Pública provincial para el Ejercicio 2011, se distribuirán los créditos presupuestarios asignados a este organismo a través del decreto provincial N° 088/11 desagregados a nivel de partida de acuerdo al detalle del Anexo I que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Ministerio de Economía. Remítase al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN FISCALÍA DE ESTADO N° 02 /11

Ushuaia, 18 ENE. 2011


VIRGILIO J. MARTINEZ DE SUCRE
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

FISCALIA DE ESTADO

ANEXO I - RESOLUCION F.E. N° 02/11

PARTIDA	DENOMINACION	CREDITOS 2011
		\$
	TOTAL GENERAL	4.484.340,00
1.	GASTOS EN PERSONAL	4.071.856,00
1.11	PERSONAL PERMANENTE	3.874.560,00
1.11.10	AUTORIDADES SUPERIORES	1.059.941,00
1.11.10.111	RETRIBUCIONES DEL CARGO	566.701,00
1.11.10.113	RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO	230.878,00
1.11.10.114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	73.462,00
1.11.10.116	CONTRIBUCIONES PATRONALES	188.900,00
1.11.20	PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TECNICO	2.814.619,00
1.11.20.111	RETRIBUCIONES DEL CARGO	1.322.304,00
1.11.20.113	RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO	755.603,00
1.11.20.114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	178.406,00
1.11.20.116	CONTRIBUCIONES PATRONALES	545.712,00
1.11.20.117	COMPLEMENTOS	12.594,00
1.14	ASIGNACIONES FAMILIARES TOTAL GENERAL	197.296,00
1.14.140	ASIGNACIONES FAMILIARES PERSONAL	197.296,00
2.	BIENES DE CONSUMO	48.122,00
2.21	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPEC. Y FORESTALES	4.812,00
2.21.211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	4.812,00
2.23	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS	9.023,00
2.23.231	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	9.023,00
2.25	PRODUCTOS QUIMICOS, COMB. Y LUBRICANTES	3.008,00
2.25.255	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	3.008,00
2.27	PRODUCTOS METALICOS	361,00
2.27.275	HERRAMIENTAS MENORES	361,00
2.29	OTROS BIENES DE CONSUMO	30.918,00
2.29.291	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	4.812,00
2.29.292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	5.053,00
2.29.293	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	1.203,00
2.29.294	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	602,00
2.29.296	REPUESTOS Y ACCESORIOS	18.045,00
2.29.299	OTROS N.E.P.	1.203,00
3.	SERVICIOS NO PERSONALES	292.182,00
3.31	SERVICIOS BASICOS	49.523,00
3.31.311	ENERGIA ELECTRICA	7.218,00
3.31.312	AGUA	12.030,00
3.31.313	GAS	2.406,00
3.31.314	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	14.436,00
3.31.315	CORREOS Y TELEGRAFO	2.406,00
3.31.319	OTROS N.E.P.	10.827,00
3.33	MANTENIMIENTO, REPARACION Y LIMPIEZA	106.920,00
3.33.331	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	75.642,00
3.33.333	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	19.248,00
3.33.335	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	12.030,00
3.34	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	27.669,00
3.34.345	DE CAPACITACION	24.060,00
3.34.349	OTROS N.E.P.	3.609,00
3.35	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	12.030,00
3.35.353	IMPRESA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	2.406,00
3.35.354	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	8.421,00
3.35.355	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	1.203,00
3.37	PASAJES Y VIATICOS	84.210,00
3.37.371	PASAJES	42.105,00
3.37.372	VIATICOS	42.105,00
3.38	IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS	10.827,00
3.38.383	DERECHOS Y TASAS	2.406,00
3.38.384	MULTAS, RECARGOS Y GASTOS JUDICIALES	8.421,00
3.39	OTROS SERVICIOS	1.203,00
3.39.391	SERVICIOS DE CEREMONIAL	1.203,00
4.	BIENES DE USO	72.180,00
4.43	MAQUINARIA Y EQUIPO	44.511,00
4.43.434	EQUIPO DE COMUNICACION Y SEÑALAMIENTO	3.609,00
4.43.436	EQUIPO PARA COMPUTACION	24.060,00
4.43.437	EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES	16.842,00
4.45	LIBROS, REVISTAS Y OTROS ELEM. COLECCIONABLES	24.060,00
4.45.451	LIBROS Y OTROS ELEMENTOS DE BIBLIOTECA	24.060,00
4.48	ACTIVOS INTANGIBLES	3.609,00
4.48.481	PROGRAMAS DE COMPUTACION	3.609,00

VIRGILIO J. MARTINEZ DE SUCRE
FISCAL DE ESTADO

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

